

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

Numero: 2020-771

Demandante. BANCO PICHINCHA S.A.

Demandado: EMILY ALEXANDRA PIEDRAHITA SILVA

18-06-2021

En cumplimiento a lo ordenado en autos y de acuerdo a lo que consta dentro del proceso, procedo a elaborar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	FOLIO	\$ 400.000,00
NOTIFICACION		
ARANCEL		
REGISTRO		
H. CURADOR		
POLIZA		
PUBLICACIONES		
CAUCION		
HONORARIO SECUESTRE		
LIQUIDACION ANTERIOR		
TOTAL		\$ 400.000,00

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 **2020-00771** 00

En atención a que la liquidación de costas realizada por la secretaría de esta Unidad Judicial se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación para todos los efectos procesales a que tenga lugar. (Art. 366, numeral 1º del C. G. del P.)

Se requiere a los extremos procesales para que presenten la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otro lado, el Despacho le reconoce personería adjetiva a la profesional del derecho MARÍA CAMILA PIEDRAHITA FAJARDO como gestora judicial de la demandada EMILY ALEXANDRA PIEDRAHITA SILVA en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del Código General del Proceso)

Finalmente, se le pone en conocimiento a la parte demandante el acuerdo de pago formulado por el extremo pasivo y presentado ante la demandante, para lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>048</u> de hoy <u>7 DE JULIO 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0159396f2f597d24a32259e392ec74313bb6d6b9323f39b038134e8c8fce2d8a**

Documento generado en 01/07/2021 05:27:17 PM

Garzón, Huila junio de 2021

SEÑOR(ES):
BANCO PICHINCHA S.A.
AVENIDA LAS AMÉRICAS #42-81
BOGOTÁ, D.C.

Ref. Oficio de propuesta para conciliar, acordar u otra modalidad de negociación para el pago completo del pagaré N° 9270771 que está en Proceso Ejecutivo con número de Radicado **2020-00771**.

Yo, **MARÍA CAMILA PIEDRAHITA FAJARDO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.019.133.177 de Bogotá, D.C., con domicilio y residencia en la Cra 10 A N° 14-71 Garzón, Huila, Abogada titulada y en ejercicio con **T.P. No. 350.296** del **C.S.J.** en mi calidad de apoderada de la señora **EMILY ALEXANDRA PIEDRAHITA SILVA**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.716.677 de Bogotá, D.C., con domicilio y residencia en Zipaquirá, Cundinamarca en el Conjunto los Cedros Torre 7 apto 203, a interés de parte, mediante este escrito me dirijo al **BANCO PICHINCHA S.A.**, con el propósito de presentar un **acuerdo de pago**, con el fin de suplir a cabalidad la obligación del **Pagaré N°9270771** para que así mismo, se pueda dirimir el conflicto actual.

El siguiente oficio lo realizo con fundamento y con el ánimo conciliatorio dispuestos en las leyes 640 de 2001 y 1564 de 2012, para que de esta manera se pueda mantener en buenos términos la relación contractual presente.

I. HECHOS

1. Actualmente se cursa un Proceso Ejecutivo en el **Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá, transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá**, en donde mi Poderdante es la parte demandada del caso.
2. Es menester aclarar que soy familiar de mi Mandante, por lo cual, quisiera hacer énfasis en la situación delicada en la que se encuentra.
3. En primer lugar, dado a la crisis del **COVID19** la señora **EMILY ALEXANDRA PIEDRAHITA SILVA** se encuentra desempleada desde principios del año pasado, debido a eso, el señor **ALIRIO PIEDRAHITA OVALLE**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 19.262.971 de Bogotá, D.C., de relación paterno- filial, ha sido quien ha podido suplir con las cuotas mensuales del crédito del vehículo automotor con Placas JDV247.
4. Igualmente, mi Poderdante es ama de casa, madre de dos niñas menores de 10 años además que se encarga de los cuidados necesarios del señor **ALIRIO PIEDRAHITA OVALLE** de 65 años de edad, por tener enfermedades coronarias de corazón, diabetes e hipertensión.

Garzón, Huila junio de 2021

SEÑOR(ES):

BANCO PICHINCHA S.A.

AVENIDA LAS AMÉRICAS #42-81

BOGOTÁ, D.C.

Ref. Oficio de propuesta para conciliar, acordar u otra modalidad de negociación para el pago completo del pagaré N° 9270771 que está en Proceso Ejecutivo con número de Radicado **2020-00771**.

Yo, **MARÍA CAMILA PIEDRAHITA FAJARDO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.019.133.177 de Bogotá, D.C., con domicilio y residencia en la Cra 10 A N° 14-71 Garzón, Huila, Abogada titulada y en ejercicio con **T.P. No. 350.296** del **C.S.J.** en mi calidad de apoderada de la señora **EMILY ALEXANDRA PIEDRAHITA SILVA**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.716.677 de Bogotá, D.C., con domicilio y residencia en Zipaquirá, Cundinamarca en el Conjunto los Cedros Torre 7 apto 203, a interés de parte, mediante este escrito me dirijo al **BANCO PICHINCHA S.A.**, con el propósito de presentar un **acuerdo de pago**, con el fin de suplir a cabalidad la obligación del **Pagaré N°9270771** para que así mismo, se pueda dirimir el conflicto actual.

El siguiente oficio lo realizo con fundamento y con el ánimo conciliatorio dispuestos en las leyes 640 de 2001 y 1564 de 2012, para que de esta manera se pueda mantener en buenos términos la relación contractual presente.

I. HECHOS

1. Actualmente se cursa un Proceso Ejecutivo en el **Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá, transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá**, en donde mi Poderdante es la parte demandada del caso.
2. Es menester aclarar que soy familiar de mi Mandante, por lo cual, quisiera hacer énfasis en la situación delicada en la que se encuentra.
3. En primer lugar, dado a la crisis del **COVID19** la señora **EMILY ALEXANDRA PIEDRAHITA SILVA** se encuentra desempleada desde principios del año pasado, debido a eso, el señor **ALIRIO PIEDRAHITA OVALLE**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 19.262.971 de Bogotá, D.C., de relación paterno- filial, ha sido quien ha podido suplir con las cuotas mensuales del crédito del vehículo automotor con Placas JDV247.
4. Igualmente, mi Poderdante es ama de casa, madre de dos niñas menores de 10 años además que se encarga de los cuidados necesarios del señor **ALIRIO PIEDRAHITA OVALLE** de 65 años de edad, por tener enfermedades coronarias de corazón, diabetes e hipertensión.

5. En razón de lo anteriormente expuesto, es necesario y de vital importancia poder tener este medio de transporte para cualquier necesidad y urgencia que se pueda presentar tanto por sus hijas menores de edad como por su padre que es adulto mayor.
6. Ahora bien, como apoderada he tenido contacto con la **DRA. ANA MARÍA SÁNCHEZ, DE CASA EXTERNO-ABOGADO LUIS HERMIDES TIQUE** en donde me pudo informar que la liquidación vigente de todos los gastos corresponde a la suma total de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (\$19.550.000)**.
7. Siendo una suma para mi poderdante imposible pagar de contado o de sumas altamente altas, me permito pasar la siguiente propuesta con el fin de que el **BANCO PICHINCHA S.A.** pueda evaluar y en lo medidamente posible acceder a la misma, con el fin de pactar un acuerdo beneficioso para ambas partes.

II. PROPUESTA PARA ACUERDO DE PAGO

1. Conforme a lo aquí planteado, me permito proponer la refinanciación del vehículo automotor con placas JDV247, para que la liquidación actual pueda pagarse a cabalidad en cuotas de **UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (\$1.050.000)**, como se ha venido manejando hasta el momento.
2. De igual modo, que sea prorrogado el plazo de cuotas como se estipuló al principio del negocio contractual que fue de 72 meses, quedándole a mi poderdante un lapso de dos años aproximadamente para saldar la deuda completa con el **BANCO PICHINCHA S.A.**
3. Como pueden observar, estando la situación compleja para mi Poderdante en temas económicos, hay ánimo de pagar la totalidad de la deuda siendo respaldada por el señor **ALIRIO PIEDRAHITA OVALLE**.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

Fundamento Constitucional:

Fundamento mi petición en los artículos 20, 29, 44 y 116 de la Constitución Política de Colombia.

Fundamento Legal:

Además de las normas referidas anteriormente, tomo como fundamento legal a mi petición:

- Ley 640 de 2001.
- Ley 1564 de 2012.

Fundamento Jurisprudencial:

- **Sentencia C- 222 del 2013. Magistrada Ponente: María Victoria Calle Correa.**

*“La jurisprudencia de esta Corte ha sostenido de manera reiterada que el **derecho a acceder a la justicia es un derecho fundamental** que, además, **forma parte del núcleo esencial del derecho al debido proceso**, y tiene un significado múltiple que comprende contar con procedimientos idóneos y efectivos para la determinación legal de derechos y obligaciones, que las controversias planteadas sean resueltas dentro de un término prudencial y sin dilaciones injustificadas, que las decisiones sean adoptadas con el pleno respeto del debido proceso, **que exista un conjunto amplio y suficiente de mecanismos para el arreglo de controversias**, que se prevean mecanismos para facilitar el acceso a la justicia por parte de los pobres, que la oferta de justicia permita el acceso a ella en todo el territorio nacional”.* (Negrilla fuera de texto).

- **Sentencia T-469 de 1992. Magistrado Ponente: Alejandro Martínez Caballero.**

*“**Tanto los particulares** en el ejercicio de sus derechos o en el cumplimiento de sus deberes, como las autoridades en el desarrollo de sus funciones, **deben sujetarse a los mandatos de honestidad, lealtad y sinceridad que integran el principio**”.* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- Copia de poder especial debidamente conferido.
- Copia de mi Tarjeta Profesional.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del señor **ALIRIO PIEDRAHITA OVALLE**.
- Comunicado escrito con fecha del 03 de octubre de 2016 por parte del **BANCO PICHINCHA S.A.**, en donde informa el plazo de 72 meses para la cancelación completa de la obligación del automóvil con Placas JDV247.
- Comprobantes de pago con fecha desde el mes de mayo de 2020 hasta junio de 2021.

IV. NOTIFICACIONES

Mi mandante **EMILY ALEXANDRA PIEDRAHITA SILVA** puede ser notificada en la dirección Conjunto los Cedros Torre 7 apto 203 Zipaquirá, Cundinamarca, **Teléfono:** 3176829951 y vía **correo electrónico** a la cuenta emilypiedrahita16@gmail.com

La suscrita abogada **MARÍA CAMILA PIEDRAHITA FAJARDO** recibe notificación en la dirección carrera 10 A N° 14-71 Barrio San Isidro de Garzón Huila, **Teléfono:** 3214993769 **Correo Electrónico:** mariapifa9722@gmail.com

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Camila', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat abstract.

MARÍA CAMILA PIEDRAHITA FAJARDO
C.C. 1.019.133.177 de Bogotá, D.C.
T.P. No. 350.296 del C.S.J.

Señora:

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DEL JUZGADO 86 TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
E. S. D.

EMILY ALEXANDRA PIEDRAHITA SILVA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 52.716.677 de Bogotá, D.C., con domicilio y residencia en Zipaquirá, Cundinamarca en el Conjunto los Cedros Torre 7 apto 203, por medio del presente escrito confiero **Poder Especial Amplio y Suficiente** a la Abogada **MARÍA CAMILA PIEDRAHITA FAJARDO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.019.133.177 de Bogotá, D.C., abogada titulada y en ejercicio, con T.P. N° 350.296 del C.S.J., para que en mi nombre y representación, **ACTÚE DENTRO DE LA DEMANDA EJECUTIVA DEL BANCO PICHINCHA S.A. contra EMILY ALEXANDRA PIEDRAHITA SILVA: 2020-00771**, para que así mismo, defienda mis derechos e intereses dentro de la misma.

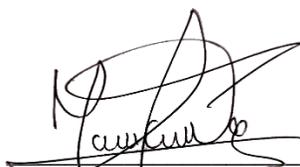
Mi apoderada queda con las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, además de recibir, transigir, sustituir, resumir, conciliar, proponer Excepciones Previas y de Mérito o de fondo, interponer recursos e Incidentes, y en general, adelantar en Derecho todas las diligencias necesarias y conducentes con el fin de obtener lo aquí estipulado.

De la señora Juez,



EMILY ALEXANDRA PIEDRAHITA SILVA
C.C. 52.716.677 de Bogotá, D.C.
Correo electrónico: emilypiedrahita16@gmail.com

Acepto,



MARÍA CAMILA PIEDRAHITA FAJARDO
C.C. 1.019.133.177 de Bogotá, D.C.
T.P. N° 350.269 del C.S.J.
Correo electrónico: mariapifa9722@gmail.com

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO


VER 28849

NOMBRES: MARIA CAMILA
APELLIDOS: PIEDRAHITA FAJARDO
UNIVERSIDAD DE LA SABANA
CEDULA: 1019133177

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA
FECHA DE GRADO: 01/09/2020
FECHA DE EXPEDICIÓN: 15/10/2020

CONSEJO SECCIONAL HUILA
TARJETA N°: 350296

[Signatures]

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1974
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **19.262.971**

PIEDRAHITA OVALLE

APELLIDOS

ALIRIO

NOMBRES

Alirio Piedrahita Ovalle

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUN-1956**

GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

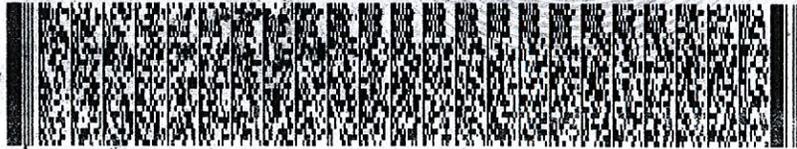
1.75
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

17-ENE-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1903400-00110602-M-0019262971-20081024

0004782523A 1

7110003080



Bogotá, 03 de Octubre de 2016

Señor(a):
PIEDRAHITA SILVA EMILY ALEXANDRA
CRA 53A N 128 04 APTO 404
BOGOTA D.C. - BOGOTA

56

Apreciado(a) Señor(a)

Para el **BANCO PICHINCHA** es muy grato darle la bienvenida a nuestra entidad. Queremos informarle que se realizó el desembolso del crédito o leasing de vehículo número 9270771-7, solicitado a su nombre bajo las siguientes condiciones:

Valor del desembolso:	\$ 37.190.000
Banca Seguros:	\$ 0
Plazo:	72 Meses
Tasa:	DTF + 10.08 puntos

Adicionalmente, le comunicamos que en la sección de vehículos de nuestra página web www.bancopichincha.com.co, puede consultar los términos y condiciones generales del crédito o leasing de vehículos.

Cualquier inquietud adicional favor comunicarse con nuestra Línea de Atención al Cliente en Bogotá **6501000** o nacional **018000 919918 – 018000 111111**.

Cordialmente,

MARGARITA HERNANDEZ RIAÑO
Directora Atención y Servicio al Usuario

BANCO PICHINCHA

Recaudo Cartera
Banco Pichincha

Fecha: 2020/05/11 - 10:27:02
Agencia: 224
Cajero: MAHOLA458
Consecutivo: 000000034
No. Crédito: 9270771
Titular: PIEDRAHITA SILVA EMILY ALEX
Efectivo: 1.050.000,00
Total: 1.050.000,00



Número de Teléfono

Recaudo Cartera
Banco Pichincha

Fecha: 2020/06/01 - 10:15:06
Agencia: 224
Cajero: JTIAS-11659
Consecutivo: 0000002
No. Crédito: 9271
Titular: PIEDRAHITA SILVA EMILY ALEX
Efectivo: 0
Total: 0



Número de Teléfono

BANCO PICHINCHA

BANCO PICHINCHA

Recaudo Cartera
Banco Pichincha

Fecha: 2020/07/07 - 10:45:50
Agencia: 224
Cajero: JESCOR230
Consecutivo: 000000018
No. Crédito: 9270771
Titular: PIEDRAHITA SILVA EMILY ALEX
Efectivo: 1.050.000,00
Total: 1.050.000,00



Número de Teléfono

BANCO PICHINCHA

Recaudo Cartera
Banco Pichincha

Fecha: 2020/08/11 - 13:42:12
Agencia: 224
Cajero: JESCOR230
Consecutivo: 000000052
No. Crédito: 9270771
Titular: PIEDRAHITA SILVA EMILY ALEX
Efectivo: 1.050.000,00
Total: 1.050.000,00



Número de Teléfono

BANCO PICHINCHA

Recaudo Cartera
Banco Pichincha

Fecha: 2020/09/09 - 15:14:24
Agencia: 222
Cajero: LILBEN516
Consecutivo: 000000025
No. Crédito: 9270771
Titular: PIEDRAHITA SILVA EMILY ALEX
Efectivo: 1.050.000,00
Total: 1.050.000,00



Número de Teléfono

BANCO PICHINCHA

Recaudo Cartera
Banco Pichincha

Fecha: 2020/10/20 - 10:17:54
Agencia: 224
Cajero: LAUMOL154
Consecutivo: 000000017
No. Crédito: 9270771
Titular: PIEDRAHITA SILVA EMILY ALEX
Efectivo: 1.050.000,00
Total: 1.050.000,00



Número de Teléfono

BANCO PICHINCHA

Recaudo Cartera
Banco Pichincha

Fecha: 2020/11/11 - 10:39:43
Agencia: 224
Cajero: LEIONO461
Consecutivo: 000000016
No. Crédito: 9270771
Titular: PIEDRAHITA SILVA EMILY ALEX
Efectivo: 1,050,000.00
Total: 1,050,000.00



Número de Teléfono

BANCO PICHINCHA

Recaudo Cartera
Banco Pichincha

Fecha: 2020/12/14 - 14:29:50
Agencia: 226
Cajero: LADOSP257
Consecutivo: 000000051
No. Crédito: 9270771
Titular: PIEDRAHITA SILVA EMILY ALEX
Efectivo: 1,050,000.00
Total: 1,050,000.00



Número de Teléfono

BANCO PICHINCHA

Recaudo Cartera
Banco Pichincha

Fecha: 2021/01/12 - 14:31:51
Agencia: 224
Cajero: JOSBLA181
Consecutivo: 000000062
No. Crédito: 9270771
Titular: PIEDRAHITA SILVA EMILY
Efectivo: 1,050,000.00
Total: 1,050,000.00



Número de Teléfono

BANCO PICHINCHA

Recaudo Cartera
Banco Pichincha

Fecha: 2021/02/19 - 14:43:18
Agencia: 233
Cajero: INGMAR595
Consecutivo: 000000044
No. Crédito: 9270771
Titular: PIEDRAHITA SILVA EMILY ALEX
Efectivo: 1,050,000.00
Total: 1,050,000.00



Número de Teléfono

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCO PICHINCHA S.A. - Sucursal - El Encanto Barano



Recaudo Cartera
Banco Pichincha

Fecha: 2021/03/23 - 10:19:12
Agencia: 224
Cajero: JOSBLA181
Consecutivo: 000000004
No. Crédito: 9270771
Titular: PIEDRAHITA SILVA EMILY ALEX
Efectivo: 1,050,000.00
Total: 1,050,000.00



Número de Identificación

Número de Teléfono

BANCO PICHINCHA

Recaudo Cartera
Banco Pichincha

Fecha: 2021/04/19 - 14:58:49
 Agencia: 233
 Cajero: INGMAR595
 Consecutivo: 00000042
 No. Crédito: 9270771
 Titular: PIEDRAHITA SILVA EMILY ALEX
 Efectivo: 1,050,000.00
 Total: 1,050,000.00

BANCO PICHINCHA
 OFICINA CALLE 80
 CAJA 02 19 ABR 2021 OFIC. 233
 PROCESADO

Número de Teléfono

BANCO PICHINCHA

Recaudo Cartera
Banco Pichincha

Fecha: 2021/05/19 - 13:02:13
 Agencia: 233
 Cajero: INGMAR595
 Consecutivo: 00000049
 No. Crédito: 9270771
 Titular: PIEDRAHITA SILVA EMILY ALEX
 Efectivo: 1,050,000.00
 Total: 1,050,000.00

BANCO PICHINCHA
 OFICINA CALLE 80
 CAJA 02 19 MAY 2021 OFIC. 233
 PROCESADO

Número de Teléfono

BANCO PICHINCHA

Recaudo Cartera
Banco Pichincha

Fecha: 2021/06/09 - 14:52:41
 Agencia: 224
 Cajero: JUASAN659
 Consecutivo: 00000062
 No. Crédito: 9270771
 Titular: PIEDRAHITA SILVA EMILY ALEX
 Efectivo: 1,050,000.00
 Total: 1,050,000.00

BANCO PICHINCHA
 OFICINA CALLE 80
 CAJA 01 09 JUN 2021 OFIC. 224
 PROCESADO

Número de Teléfono